

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

208999

RESOLUCION No. 91-2-1-1-0001206

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL 000 00 13

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 12 de marzo de 1991 se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto de la Compañía MAMUT ANDINO S.A.

QUE la abogada Yolanda Nevárez Zurita ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 91-0805-IA de abril 17 de 1991, el mismo que amplía el informe No. 91-0175-IA de enero 18 de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-920 del 2 de mayo de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de MAMUT ANDINO S.A. por CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE SUCRES dividido en cuatrocientas treinta y tres mil acciones de mil sucres cada una, repartidas en dos series: doscientas dieciseis mil quinientas acciones de la serie "A" y doscientas dieciseis mil quinientas acciones de la serie "B"; y, b) la reforma de estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

BT

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2
Resolución No. 91-2-1-1-0001206
Compañía: MAMUT ANDINO C.A.

000 00 14

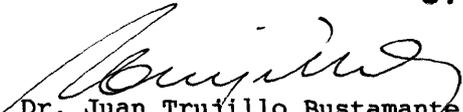
ARTICULO TERCERO. ✓ DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) ✓ inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) ✓ cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. ✓ DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 31 de marzo de 1976 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. ✓ DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 07 MAYO 1991 ✓


Dr. Juan Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ✓

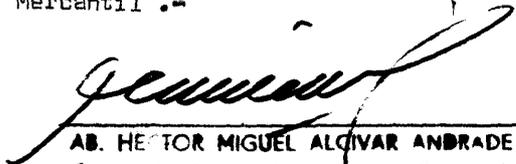
OBdM/Alld/CI
DL:Alld
Exp. No. 1995-76

Queda inscrita esta Resolución de fojas 15.325 a 15.326, Número 5.393 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 9.348 del Repertorio.- Guayaquil, Mayo - treinta i uno de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER -

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 5.636 del Registro Mercantil de 1.983, 45.148 del Registro Mercantil de 1.985, 8.431 del Registro Mercantil de 1.989, y, 22.686 del Registro Mercantil de 1.989, - al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Mayo treinta i uno de mil novecientos noventa i uno :- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

